

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 23'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Negociado 6.º—Expropiaciones

De conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, se pone en conocimiento de las partes interesadas que en el Ministerio de la Gobernación se halla instruido el oportuno expediente con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Mendoza y D. José Pompello Moragas contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid sobre tira de cuerdas en los paseos Imperial y Pontones en terrenos de la propiedad de dichos señores, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en este BOLETIN OFICIAL de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid 9 de Diciembre de 1902.—El Gobernador.

465.—24.

Diputación Provincial

Contaduría.—Negociado 4.º

Debiendo celebrarse en el Palacio de esta Diputación el día 15 del corriente, á las once de su mañana, el 42 sorteo para la amortización de 50 Obligaciones provinciales de los números 1 al 6.000, emitidas con fecha 11 de Mayo de 1892, el 12 de 8 de los números 6.001 al 7.040, que lo fueron en 15 de Septiembre de 1899, y el 8.º de 23 de los números 7.041 al 9.800, autorizadas por Real orden de 28 de Abril de 1900, lo hago público por el presente

anuncio para conocimiento de los interesados que deseen concurrir al acto.

Madrid 6 de Diciembre de 1902.—El Gobernador, A. Barroso.

462.—23.

La Excm. Diputación provincial, de conformidad con la autorización concedida por Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 10 de Noviembre último, ha acordado celebrar un concurso para adquirir por administración calzado con destino á las acogidas de la Inclusa y Colegio de la Paz, para cuyo servicio hay disponibles en el presupuesto corriente 4.697 pesetas 50 céntimos.

Las proposiciones se admitirán bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Corporación, expresándose en el mismo que es para optar al concurso de calzado con destino á las acogidas de la Inclusa, por término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Las condiciones para tomar parte en este concurso serán iguales á las consignadas en el pliego de condiciones para las subastas celebradas en 4 de Julio y 4 de Agosto últimos, declaradas desiertas por falta de licitadores, así como las condiciones de clase, tamaño y precio del calzado, hallándose á disposición de los que deseen formular proposiciones el expediente de este servicio y pliego de condiciones, todos los días laborables, en el Negociado de subastas de la Sección de Beneficencia de la Corporación, durante las horas oficiales de oficina.

El Presidente, F. Romero.—El Diputado Secretario, C. Lucio.

467.—24.

Esta Corporación ha acordado abrir concurso público por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la adquisición y montaje de un motor eléctrico con los mecanismos necesarios para elevar agua en el Hospital de San Juan de Dios, con arreglo á las bases que estarán de manifiesto durante el referido plazo de ocho días en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Excm. Diputación,

denueve de la mañana á doce de la tarde.

Los concurrentes presentarán sus proposiciones, en pliegos cerrados, en la Secretaría de la Corporación, escritas en papel del sello 11.º, acompañadas de la cédula personal y del resguardo que acredite haber consignado en la Caja provincial la cantidad de 175 pesetas en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberán los licitadores expresar la cifra por la que se comprometen á entregar dichos mecanismos instalados y su buen funcionamiento y el plazo en que quedarán terminados los trabajos.

Terminado el plazo de presentación de proposiciones, la Excm. Diputación aceptará la que considere más ventajosa á sus intereses ó rechazará todas si creyese que no era beneficiosa ninguna de ellas.

El rematante queda obligado á cumplir cuanto se dispone en la ley y reglamento de Accidentes del trabajo, la de 20 de Junio de 1902 sobre contrato de trabajos y cuanto se relaciona en la legislación vigente, quedando subrogadas todas las obligaciones que tiene esta Corporación como patrono en la persona del contratista.

Todos los gastos del remate, inserción de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid 30 de Noviembre de 1902.—El Presidente, Francisco Romero.—El Diputado Secretario, C. Lucio.

468.—24.

Sesión del día 8 de Noviembre de 1902

PRESIDENCIA DEL SR. D. FRANCISCO ROMERO Y MARTÍNEZ

Señores que asistieron.

Beltrán.—Benito Moreno.—Bernad.—Boccherini.—Campo.—Cárdenas.—Cembrain España.—Cembrano.—Cortina.—Cuenca.—Fernández Arribas.—García de la Rasilla.—González Rojas.—Mediano.—Pérez Magnán.—Ranero.—Rincón.—Sánchez.—Valero.—Lucio (Secretario).—Martínez Contreras (Secretario).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída el acta de la anterior y aprobada en votación nominal por los Sres. Diputados que anteriormente se expresan, á excepción del

Sr. Bernad, que entró en el Salón con posterioridad.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó entera la de que el Sr. Urbano no podía asistir á la sesión por ocupaciones de carácter urgente.

Leído un oficio suscrito por el señor Peláez interesando que quede pendiente de resolución, hasta que termine la licencia que le ha sido concedida, el dictamen de la Comisión de Personal proponiendo se imponga al al Profesor médico de la Beneficencia D. Juan Madinaveitia la suspensión de sueldo correspondiente al tiempo que media desde 12 de Agosto de 1901 á 14 de Marzo de 1902, apercibiéndole con mayor castigo en el caso de que incurra en faltas de asistencia á los enfermos ó de disciplina á las órdenes superiores, el Sr. Presidente dijo que se tendría en cuenta para cuando llegue á discutirse.

Acto seguido el Sr. Fernández Arribas manifestó, que ya que no era posible cumplir la ley en lo referente á la celebración de las sesiones consecutivas por la dificultad de que las Comisiones despachen diariamente los asuntos, podía cumplirse el Reglamento en lo relativo á no consumir en preguntas más que el tiempo fijado, para no dar lugar, como viene ocurriendo, á que después queden sobre la Mesa los asuntos que figuran en el orden del día.

El Sr. Presidente contestó que tendría en cuenta el deseo del Sr. Fernández Arribas.

El Sr. Boccherini expuso que en la sesión celebrada en el Congreso en el día de ayer, un Sr. Diputado conservador, D. Eugenio Silveira, se permitió emitir juicios en contra de esta Corporación, y antes de tratar del asunto iba á dirigir al Sr. Presidente una pregunta, de cuya contestación depende que sea más extenso, cual era la de que si se había enterado y había tenido alguna iniciativa.

El Sr. Presidente dijo que sólo se había enterado en esta corte hacía un momento por la prensa periódica, por que residiendo en Carabanchel y llegando tarde los periódicos no había tenido tiempo de hacerlo, y proyectaba que la Diputación celebrase una reunión privada para tratar del asunto.

El Sr. Boccherini contestó que las

razones aducidas por el Sr. Presidente no le habían convencido, porque cualquiera que hubiera sido la iniciativa que hubiera tomado tendría el asentimiento de la Diputación, porque la persona que desempeñe el cargo de Presidente no debe limitarse á ordenar los pagos y dirigir las discusiones; que le censuraba por su apatía, y una vez que se entere de lo ocurrido en el Congreso era necesario responder con premura y severidad, teniendo la seguridad de que la Diputación, respondiendo en unánime sentimiento, expresará su desagrado, velando por todos sus derechos y dignidad en que debe ser colocada; que el Diputado aludido expresó que tenía formado un mal concepto de la Diputación, dándole pena, aunque la ofensa partió de un correligionario suyo, y sólo la Corporación tiene que agradecer al antiguo compañero y dignísimo Diputado á Cortes, Sr. Cortinas y Porras, por las frases de defensa que pronunció, muy elocuentes por ser suyas, pero huérfanas del apoyo del Sr. Gobernador, que á la sazón se encontraba presente, al cual le debieron parecer bien las inculpaciones desde el momento en que, como Presidente nato de la Diputación, no las rechazó, no pudiendo continuar de este modo por estar demostrado que está divorciada del Gobierno, debiendo causar mayor dolor esta circunstancia á los Diputados provinciales que pertenecen á la fracción liberal, que es la que dirige los destinos del país; que cuando el Sr. Conde de Romanones pronunció algunas frases contra esta Corporación, que en su mayoría era conservadora, entendió que no podía estar bajo el peso de una acusación si el Gobierno no la defendía, como tenía el deber de hacerlo, acordando no celebrar sesión hasta tanto lo verificase y se dieran cuantas satisfacciones se pidieran, y que veía con pena que el Sr. Presidente limitase su iniciativa á lo que quisiese hacer la Diputación.

El Sr. Ranero manifestó que esta tarde, en la sesión del Senado, pidió la palabra para protestar de las palabras censurables del Sr. Silvela, unas con motivo del nombramiento de Secretario de la Corporación y otras tratando del sostenimiento de las Clínicas; que por lo que respecta al primer asunto, el Sr. Presidente del Senado estimó que no era motivo suficiente para ocuparse, toda vez que después de las preguntas formuladas el Sr. Secretario (Duque de Bivona), dijo que la Mesa lo pondría en conocimiento del Sr. Ministro, y hasta que éste no conteste no es posible ocuparse del asunto por prohibirlo los Reglamentos de las Cámaras; que habiéndose aludido en la pregunta al Sr. Cortinas y Porras, éste intervino de una manera brillante en la discusión, rechazando cuantos cargos se dirigieron á la Diputación, y sólo queda ahora que el Sr. Ministro de la Gobernación conteste, y por las prácticas reglamentarias no pudo entonces hacerlo el Sr. Gobernador, á pesar de estar presente; y que, por lo que respecta al Senado, se limitó á recoger las alusiones de los Sres. Senadores, habiendo hecho patente con gran suma de datos lo que la Diputación satisface por atenciones de carácter general.

El Sr. Valero dijo que, para demostrar al Sr. Mediano que no es monopolizar de la palabra, le convenía hacer constar que hacía uso de ella aludido por el Sr. Boccherini, y que lo manifestado por éste no tenía el carácter de un discurso político, como al-

guien suponía, sino que, por el contrario, tenía la seguridad de que el Sr. Presidente interesará del Sr. Morret conteste en la forma que procede.

El Sr. Mediano dijo que la cuestión planteada es política y peligrosa, pues viene á establecer diferencias entre los liberales y conservadores, en una Corporación puramente administrativa; que ya había protestado de las inculpaciones á la Diputación de una manera elocuente el Diputado D. Leopoldo Cortinas; que el Sr. Presidente ha hecho bien en no adoptar ningún acuerdo sin contar antes con los señores Diputados; que las censuras fueron dirigidas al Ministro de la Gobernación, y que debe mandarse una comunicación al Sr. Cortinas y Porras dándole las gracias por la acertada defensa que ha hecho en el Congreso de esta Corporación provincial.

A propuesta de los Sres. Mediano y Sánchez se acuerda por unanimidad dar las gracias de oficio á los señores Cortinas y Porras y Ranero por las palabras pronunciadas en el Parlamento en defensa de la Diputación.

El Sr. Fernández Arribas manifestó que se adhería en un todo á las palabras del Sr. Boccherini, porque entiende que el Gobierno ha dejado indefensa á la Diputación de los ataques que la dirigió un Sr. Diputado.

El Sr. Pérez Magnán felicitó al señor Boccherini por la defensa que había hecho contra los ataques dirigidos por un Sr. Diputado á Cortes, uniéndose á la protesta por aquel formulada; que debían darse las más expresivas gracias á los Sres. Cortinas y Porras y Ranero por la defensa hecha en el Congreso y Senado respectivamente, á los cuales debe comunicárseles de oficio; que si el Sr. Ministro de la Gobernación y Gobernador civil no han contestado en el día de hoy á la pregunta formulada por el Sr. Silvela, debía nombrarse una Comisión ó delegar en el Sr. Presidente para que pidan la reparación necesaria de las ofensas inferidas á que se hacen acreedores todos los Sres. Diputados.

El Sr. Beltrán dijo que no creía que el Sr. Boccherini, al pronunciar las frases en la forma que lo ha hecho, tuviese ningún móvil político, y lo mismo de cuantos intervengan en el asunto; que él no hablaba como político, sino como Diputado, rechazando desde su humilde tribuna todo lo que afecte á la dignidad de los Diputados, y agradeciendo á su distinguido amigo y correligionario Sr. Cortinas y Porras la brillante defensa que hizo por los fueros de la Diputación; que la propuesta formulada por el Sr. Boccherini la iba á agregar diciendo que á la Diputación le había causado gran sentimiento el que los Jefes natos no hubieran salido á la defensa, pero opinaba que si el señor Presidente encontraba en ellos algún regateo para verificarlo, quedando la Diputación en el lugar que la corresponde, presente las dimisiones de los 36 Diputados.

El Sr. Sánchez expuso que en la Cámara de Diputados se había faltado al decoro de la Diputación, según resulta de las manifestaciones expuestas por el Sr. Boccherini, con cuya opinión estaba en absoluto conforme, estimando que el Sr. Presidente debía ver al Sr. Ministro para que diese la contestación que las palabras del Sr. Silvela merecen.

El Sr. Cembrano dijo que el día de ayer estuvo en la sesión de Cortes, y discrepa de las apreciaciones del señor Boccherini; que en la peroración del

Sr. Silvela pudo apreciar que las palabras no respondían á un cerebro bien organizado, como lo demuestra el hecho de que su Jefe político le llamase la atención de una manera vedada, y que las frases no tuvieron eco, creyendo que éstas fueron pronunciadas en el calor de la improvisación, y porque no tiene dominio sobre sí mismo; que los únicos Diputados provinciales que podían pedir la reparación eran los 19 que votaron para designar la persona que desempeñe el cargo de Secretario, y que lo único que podía acordarse era consignar en el acta el agrado y satisfacción que la Diputación siente por la brillante defensa hecha por el Sr. Cortinas, á la vez que el sentimiento por las frases injustas pronunciadas por el Sr. Silvela.

El Sr. Boccherini rectificó, protestando de la interpretación política que se dá, pudiendo acordar la Diputación lo que le parezca más conveniente.

Después de rectificar los Sres. Mediano y Sánchez, insistiendo en sus manifestaciones anteriores, el Sr. Presidente dijo que en vista de ellas se enterará si el Sr. Ministro ha contestado, y si no fuera como la Diputación desea, le rogará lo haga á fin de que la Corporación quede en el lugar que la corresponde y con el prestigio y dignidad que merece, dando por terminado el incidente.

El Sr. Pérez Magnán rogó á la Presidencia le facilite para su uso particular una copia de las palabras pronunciadas por el Sr. Gobernador en la sesión inaugural del actual período semestral.

El Sr. Presidente contestó que en la sesión próxima le sería facilitada.

Los Sres. Lucio y Ranero se ausentaron del Salón previo el permiso que les fué concedido.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Personal proponiendo se conceda al Sr. Ingeniero Jefe de carreteras provinciales, D. Julián Fernández Argente, el premio de quinquenios de 500 pesetas.

El Sr. Sánchez dijo que desearía oír á algún Sr. Diputado las razones en que la propuesta se funda.

El Sr. Beltrán, como Presidente de la Comisión, dijo que, si bien la concesión no se ajustaba estrictamente á la justicia, por lo menos era de equidad, puesto que el derecho nace del anterior Ingeniero, al que, en unión de otros funcionarios que por su cargo no pueden ascender, se les concedió como estímulo á los años de servicios el premio quinquenal, entre los cuales se encuentra el Ayudante de Caja, y que este premio se concede en todos los Cuerpos de escala cerrada, como á los Catedráticos y Médicos de la Beneficencia provincial, siendo la causa de que no tenga derecho expreso la omisión de esta circunstancia en la convocatoria de concurso que ahora la Comisión trata de subsanar.

El Sr. Sánchez dijo que, tratándose de una concesión puramente de gracia, se limitaba á consignar su voto en contra por entender que antes de accederse á la pretensión debe mirarse las muchas obligaciones que pesan sobre la provincia.

Sin más discusión fué aprobado el dictamen, haciendo constar su voto en contra los Sres. Sánchez y Valero.

Se dió lectura del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial disponiendo que por el Sr. Diputado Visitador del Hospicio se abra una información para depurar si el retraso en la entre-

ga de los trabajos que se verifican en el taller de encuadernación y á que alude en su oficio el Regente de la imprenta es debido á la falta de personal ó á la ineptitud del Maestro encuadernador.

El Sr. González Rojas pidió que la información se amplíe para todos los talleres, y cuando vea el informe del Sr. Visitador, intervendrá en la discusión.

El Sr. Sánchez dijo que, aun cuando el acuerdo había sido aceptado por la Comisión, lo único que podía expresar era que se habían formulado algunas quejas por el retraso que en el servicio se notaba, pero que no existía ningún inconveniente en que la información se amplíe á los demás talleres.

Hecha la pregunta de si se aprobaba la adición propuesta por el Sr. González Rojas y pedida votación nominal, dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron sí.
Beltrán, Boccherini, Cárdenas, Cembrano España, Cortina, García de la Rasilla, González Rojas, Mediano, Rincón, Sánchez, Valero, Martínez Contreras (Secretario), Sr. Presidente.

El Sr. Boccherini manifestó que, habiendo tomado parte en la votación anterior 13 Sres. Diputados, número insuficiente para deliberar, puesto que no es la mayoría absoluta de los que componen la Corporación, y en tal sentido, debía levantarse la sesión.

El Sr. Presidente contestó que, en términos legales, se consideraban presentes todos los Sres. Diputados que no hubiesen obtenido permiso para ausentarse.

El Sr. Rincón hizo constar que sobre el dictamen anterior no había recaído acuerdo válido por no haber votado la mayoría de los Sres. Diputados, y no pudiendo continuar la sesión con el reducido número de ellos, debían quedar sobre la Mesa todos los asuntos que figuran en el orden del día.

El Sr. Presidente contestó que quedarían sobre la Mesa.

El Sr. Valero hizo uso de la palabra para protestar contra la indiferencia que demuestran los Diputados que no asisten á las sesiones ó que se retiran sin que se les conceda permiso y contra la tolerancia que con ellos se tiene por el Sr. Presidente. También hizo constar su protesta de que las sesiones no se celebren consecutivamente, según preceptúa el art. 60 de la ley Provincial, declinando la responsabilidad que como Diputado le pudiera caber.

Acto continuo se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio.

El Diputado Secretario, C. Lucio.

23.—446.

Ministerio de la Guerra

Sección de Administración Militar

Debiendo modificarse el pliego de condiciones que debe regir en la subasta para la contratación del servicio de correos y transportes militares entre el puerto de Málaga y los de las plazas menores de Africa, comprendiendo en aquél todos los servicios del ramo de correos, se suspende la subasta simultánea que debía celebrarse el día 20 del corriente mes en esta Sección de Administración Militar, Intendencias militares de Cataluña y Valencia, Subintendencia mili-

tar de Málaga y Comisarias de guerra de Cádiz, Bilbao, Santander y Gijón, anunciándose oportunamente la nueva que haya de verificarse.

Madrid 5 de Diciembre de 1902.—El Jefe de la Sección, Enrique F. de la Riva. 473.—25.

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de Prisiones

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 14 de Noviembre próximo pasado con objeto de contratar por cuatro años el suministro de víveres para los corrigendos en las Prisiones de San Agustín y San Miguel de los Reyes de Valencia y sus enfermerías, y autorizada esta Dirección general para verificar una segunda licitación con el mismo objeto, se anuncia al público que dicha subasta tendrá lugar simultáneamente, en este Centro directivo y en el local que designe el Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Valencia, el día 29 del presente mes, á las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid*, número 285, correspondiente al día 12 de Octubre último.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que las citadas Prisiones tie-

nen 437 plazas la de San Agustín y 705 la de San Miguel, debiendo dar principio el suministro dentro de los quince días siguientes al de notificarse al contratista la adjudicación definitiva del servicio.

Los licitadores harán caso omiso del modelo de proposición que se inserta al final del pliego de condiciones, ajustándose en su lugar el siguiente

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de... y domicilio en..., enterado del pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 12 de Octubre último, núm. 285, y del nuevo anuncio inserto en la del día... núm..., según los cuales se contrata por cuatro años el suministro de víveres para los corrigendos en las Prisiones de San Agustín y San Miguel de los Reyes de Valencia y sus enfermerías, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se compromete y obliga á verificar el suministro al precio de... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada ración en la siguiente forma)... céntimos de peseta y... milésimas de céntimo de peseta por cada ración.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 1.º de Diciembre de 1902.—El Director general, A. Merelles.—Es copia: A. Merelles.

469.—24.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en la Casa Consistorial el día 10 del actual, á las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo una transferencia de crédito de 2.500 pesetas dentro del cap. I, art. 8.º del presupuesto vigente, para completar el importe de alquileres de los Juzgados municipales.

Otro disponiendo una transferencia de crédito de 52.000 pesetas del cap. X al IX, art. 5.º, para pago de intereses de deudas municipales.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de carbón y leña para calefacción de las dependencias municipales hasta fin de Diciembre de 1904.

Otro aprobatorio de proyecto de presupuesto del Ensanche para 1903.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 8 de Diciembre de 1902.—F. Ruano y Carriedo.

498.—26.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. José María Bueno y Olivar proyecta establecer talleres para construcción de contadores eléctricos instalando en los mismos dos baterías de acumuladores y dos motores de 1 y 2'60 caballos de fuerza en la casa núm. 134 de la calle de Fuencarral.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria é instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 6 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Francisco Ruano.

500.—26.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eulogio Abad proyecta instalar un motor eléctrico de 4'6 caballos de fuerza en la casa núm. 46 de la calle de Fuencarral.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 5 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Francisco Ruano.

501.—26.

Colmenar Viejo

Los presupuestos municipales de esta villa, adicional de 1902 y ordinario para el próximo año de 1903, formados por la Comisión de Hacienda, con el informe del Regidor Síndico y aprobación del Ayuntamiento de mi presidencia, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de quince

días, durante el que podrán examinarlos cuantas personas lo crean oportuno, admitiéndose las reclamaciones que se formulen.

Colmenar Viejo 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Félix Sanz.

24.—455.

Dentro de los ingresos consignados por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento en el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1903, aprobado por el Ayuntamiento, se establece el arriendo del arbitrio municipal obligatorio de pesas y medidas que autoriza el Real decreto de 7 de Junio de 1891.

En su virtud, se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformado por Real decreto de 12 de Julio último, para que dentro del plazo de diez días puedan formularse reclamaciones sobre dicho acuerdo.

Colmenar Viejo 2 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Félix Sanz.

24.—046.

El Molar

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se saca á pública subasta, el día 14 del actual, de diez á doce de su mañana, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á derechos de Consumos durante el año de 1903, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Molar 1.º de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Domingo Díaz.

24.—457.

La Cabrera

El día 15 del actual, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de este Ayuntamiento la primera subasta del arriendo del impuesto de Consumos para el año próximo de 1903, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Si en dicha subasta no se presentasen proposiciones, se celebrará la segunda el día 25, á la misma hora y con la rebaja de la tercera parte del cupo.

Asimismo, desde el indicado día 15, se hallará de manifiesto el presupuesto municipal que ha de regir para el mismo año de 1903, cuyo plazo de exposición al público será de ocho días.

La Cabrera 1.º de Diciembre de 1902.—P. O., el Alcalde, Eugenio Martín.

23.—435.

Navas del Rey

El día 15 del corriente y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta pública del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas para el próximo año de 1903, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate y se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento expuesto al público.

Navas del Rey 3 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Demetrio Sánchez.

24.—461.

San Agustín

El día 20 del corriente mes, á las doce de su mañana, se celebrará en este Ayuntamiento el arriendo á venta libre y en conjunto, por pujas á la llana, de los de-

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURÍA

BALANCE de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Enero último hasta el día de la fecha.

INGRESOS	1902		DIFERENCIAS	
	Presupuesto	Operaciones	En más	En menos
1 Rentas y censos.....	37.645 38	27.709 70	>	9.935 68
2 Portazgos y barcajes.....	>	>	>	>
3 Donativos, legados y mandas.....	>	>	>	>
4 Repartimiento provincial.....	4.404.837 33	333 528 02	>	1.071.309 31
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Beneficencia.....	1.044.558 97	672.049 84	>	372 509 13
7 Ingresos extraordinarios.....	>	>	>	>
8 Arbitrios especiales.....	15.000 >	5 897 15	>	9.102 85
9 Empréstitos.....	53.149 >	36.369 50	>	16.779 50
10 Enajenaciones.....	>	>	>	>
11 Resultas.....	3.124.023 08	212 948 49	>	2.911.074 54
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>	>
13 Reintegros.....	>	9.478 91	>	>
Valores á pagar.....	>	>	>	>
Ampliación.....	>	405.854 65	405.854 65	>
TOTAL.....	8.679 213 71	4.703 836 26	3.975 377 45	4.698 458 81
PAGOS				
1 Administración provincial.....	334.023 >	259 413 12	>	74.609 88
2 Servicios generales.....	98.594 >	73 206 69	>	25.387 31
3 Obras obligatorias.....	185.457 89	132 102 91	>	53.354 98
4 Cargas.....	991.867 46	671.617 59	>	320 249 87
5 Instrucción pública.....	40 099 >	18.792 54	>	21 306 46
6 Beneficencia.....	5.117.388 93	2.664 774 13	>	2.452 614 80
7 Corrección pública.....	57.983 30	31 716 >	>	26.267 30
8 Imprevistos.....	10.000 >	7.854 64	>	2.145 37
9 Nuevos Establecimientos.....	>	>	>	>
10 Carreteras.....	282.490 >	125.954 09	>	156.535 91
11 Obras diversas.....	500 >	250 >	>	250 >
12 Otros gastos.....	115.616 >	103 567 56	>	12.048 44
13 Resultas.....	1.444.758 14	88.989 83	>	1.355 768 31
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>	>
15 Valores á cobrar.....	>	>	>	>
Ampliación.....	>	405.854 65	405.854 65	>
TOTAL.....	8.678.777 72	4.584 093 74	405.854 65	4.500 538 63
<i>Existencia en Caja.....</i>		119.742 52	4 094.683 98	
TOTAL.....		4 703 836 26		

Madrid 20 de Noviembre de 1902.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

21.—409.

rechos de Consumos para 1903, con arreglo al Reglamento por que se administra el impuesto. El importe total de tales derechos, con recargos, son 2.346 pesetas 68 céntimos. El presupuesto de lo que á cada especie corresponde y pliego de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día del remate.

San Agustín 1.º de Diciembre de 1902. =El Alcalde, Serafin Ortega. 24.—459.

San Martín de la Vega

El presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año de 1903, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

San Martín de la Vega 30 de Noviembre de 1902. =El Alcalde. 24.—456.

Somosierra

Con la competente autorización de la Superioridad, el día 15 del corriente y hora de doce á una de la tarde tendrá lugar en la sala Escuela de esta villa la subasta á venta libre de los derechos de Consumos y recargos autorizados de todas las especies señaladas á contribuir en este término municipal para el próximo año de 1903, bajo el tipo y condiciones que abraza el pliego que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en el acto de la subasta.

Somosierra 1.º de Diciembre de 1902. =El Alcalde, Maximino Hernández. 24.—458.

Valdelaguna

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, los repartimientos de la contribución de rústica y pecuaria que han de regir durante el próximo año de 1903, en cuyo plazo podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen, y transcurrido que sea se remitirán á la Administración de Hacienda para su aprobación.

Valdelaguna 30 de Noviembre de 1902. =El Alcalde, Fructuoso Martínez. 22.—420.

Valverde

El día 15 del corriente mes y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo de 450 pesetas, se subastarán en pública licitación los pastos para 500 reses lanaras de la dehesa «Cuarto Bajo» de esta villa, con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, cuya subasta se verificará en el salón de actos públicos de la localidad.

Valverde 1.º de Diciembre de 1902. =El Alcalde, P. O., Claudio Ramírez. 22.—422.

Velilla de San Antonio

El repartimiento individual de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal que ha de regir para el año de 1903, se halla formado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de admitir reclamaciones sobre el mismo.

Velilla de San Antonio 29 de Noviembre de 1902 =El Alcalde, Benito Díaz. 18.—339.

Venturada

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de la contribución territorial y pecuaria para el próximo año de 1903, para que los contribuyentes en él puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean justas.

Venturada 29 de Noviembre de 1902. =El Alcalde, Manuel de la Morena. 20.—381.

Villacanejos

El día 14 del corriente mes de Diciembre y hora de las diez de la mañana tendrá lugar ante el Ayuntamiento de esta villa la subasta del arbitrio de pesas y medidas para el año de 1903, á uso voluntario, bajo el tipo y condiciones que constan en el pliego que ha de servir de base, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen, y en caso que la primera subasta quedare sin efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda á la misma hora el día 21 del mismo mes y año.

Villacanejos 1.º de Diciembre de 1902. =El Alcalde, Eufemio Hernández. 21.—395.

Villamanta

Sin perjuicio de lo que la Superioridad acuerde, se sacon á pública subasta, por todo el año de 1903, los artículos de Consumos con la facultad de venta libre.

La subasta se verificará el día 14 del presente y hora de las diez á once de su mañana en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento. Para hacer proposiciones se necesita depositar la cantidad que los Reglamentos del ramo señalan.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Villamanta 1.º de Diciembre de 1902. =El Alcalde, Francisco Núñez. 22.—430.

Villar del Olmo

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal el arriendo en pública licitación de los arbitrios de peso y medida de uso obligatorio, casa posada y puestos públicos para el año de 1903, se señala para la celebración del remate el día 14 del actual, en su Casa Consistorial, y hora de once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue.

La subasta se atemperará en todas sus partes á cuanto determinan la Instrucción de 26 de Abril de 1900, Real decreto de 16 de Julio último y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acto del remate.

Villar del Olmo 2 de Diciembre de 1902. =El Alcalde, Francisco Blasco. 22.—425.

Villarejo de Salvanes

D. Anselmo Brea Téllez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Villarejo de Salvanes.

Hago saber: Que el domingo 25 de Enero próximo, á las nueve de su mañana, tendrá lugar en la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa el acto de la rectificación del alistamiento de mozos sujetos al reemplazo en el año 1903,

para el cual, por medio del presente, se llama, cita y emplaza á los expresados á continuación, cuyo actual paradero y el de sus padres se ignora, y los cuales han de ser comprendidos en dicho alistamiento con arreglo el caso 5.º del art. 40 de la ley; advirtiendo que, de no comparecer por sí ó por medio de persona que les represente en dicho acto, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos á quienes se cita

Alfonso Rivas Volante, hijo de Antonio y de Eulogia; nació en 23 de Enero de 1883.

Marcelino Gutiérrez Fernández, hijo de Mariano y de Dolores; nació en 2 de Junio de 1883.

Pablo Perea Alonso, hijo de Juan Antonio y de Juana; nació en 17 de Agosto de 1883.

Mariano Torrija y García Moreno, hijo de Gregorio y de Telesfora; nació en 10 de Septiembre de 1883.

Genaro Martínez y García Patrón, hijo de Jesús y de Francisca; nació en 19 de Septiembre de 1883.

Florencio Luna Sánchez, hijo de Francisco y de Elvira; nació en 23 de Octubre de 1883.

Villarejo de Salvanes 2 de Diciembre de 1902. =Anselmo Brea. 24.—454.

Villaviciosa de Odón

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el próximo año de 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villaviciosa de Odón 29 de Noviembre de 1902. =El Alcalde, Victoriano Menéndez. =P. S. M., Rafael de la Paliza. 17.—327.

ADMINISTRACIÓN

DE

Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid

A instancia de D. Daniel Doze se instruye expediente sobre concesión al mismo, como parcela, del terreno siguiente:

Una parcela situada en término de Valdemorillo, titulada «Calleja de Navalpótrico». Es parte de un sendero que empieza en la carretera de Brunete á El Escorial y termina en el sitio llamado Puente del Tercio, en la carretera de El Escorial á Madrid. Esta parcela ocupa una extensión en proyección horizontal de 36 áreas, 95 centiáreas 50 metros cuadrados y tiene hoy por único colindante al referido Sr. Doze, siendo tasada por los peritos en 110 pesetas, valor en venta, y cuatro pesetas 35 céntimos en renta.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1.º del art. 103 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855 y artículos 12 y 13 de la de 20 de Marzo de 1865, se publica el presente para que los que tuvieran que alegar algún derecho ó oponerse á dicha concesión puedan verificarlo en el término de un mes.

Madrid 6 de Diciembre de 1902. =Francisco Fontes. 472.—25.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 1.ª.—La Sección 1.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 1.º del actual, dictado en causa procedente del

Juzgado instructor del distrito de Alcalá de Henares contra Juan Vadillo Ríos y otro sobre disparo de arma de fuego y lesiones, se ha servido señalar el día 24 del corriente y hora de las doce y media de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Eladio Alovera y Coronado, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 4 de Diciembre de 1902. =El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar. 476.—25.

Juzgados militares

PAMPLONA

D. Ramón Solchago Zola, segundo Teniente del regimiento infantería de la Constitución, núm. 29, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado del batallón Cazadores expedicionario á Filipinas, número 3, Isidro Bernabé Escalante.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Isidro Bernabé Escalante, hijo de Bernabé y de Sebastiana, natural de Moralina (Zamora), y vecindado en Madrid, distrito de la Universidad, de oficio jornalero, cuyo paradero se ignora, siendo sus señas personales las que se expresan: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, fué fiado como voluntario para Filipinas por el tiempo de la guerra y seis meses más, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid, comparezca ante este Juzgado con objeto de responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el tiempo fijado, se le declarará rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias para venir en conocimiento del paradero de dicho individuo, y caso de ser sabida su residencia ó domicilio, lo manifestarán á este Juzgado, cuartel del Seminario, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Daño en Pamplona á 20 de Noviembre de 1902. = El segundo Teniente, Juez instructor, Ramón Solchago. 24.—452.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mariano Manzano Coca, natural y vecino de Madrid, calle de Carranza, núm. 15, hijo de Mariano y Mercedes, de veinticuatro años, casado, empleado, para que

en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarme el auto de prisión dictado contra él por la Superioridad en causa que se le sigue, en unión de otros, por falsificación de documentos públicos en la Audiencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color moreno y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular en clase de preso comunicado.

Madrid 4 de Diciembre de 1902.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande.

480.—25.

HOSPICIO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en autos civiles ejecutivos que sigue doña Manuela de Rivadeneyra y Sánchez, viuda y heredera de D. Joaquín Pi y Margall, contra doña Pilar Mariño é hijos herederos de D. Emilio Valverde y Alvarez, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á seis de Diciembre de mil novecientos dos. El Sr. D. José María de Ortega Morejón, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, habiendo visto los presentes autos civiles ejecutivos promovidos por doña Manuela Rivadeneyra y Sánchez, mayor de edad, viuda, propietaria, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Joaquín Díaz Pérez, bajo la dirección del Letrado D. Algél de la Guardia, contra doña Pilar Mariño, viuda de D. Emilio Valverde y Alvarez, por sí y como madre de las menores doña María y doña Pilar Valverde y Mariño, vecinas de Santiago, provincia de Coruña, doña María del Martirio, mayor de edad, casada con D. José María Casares, de profesión Médico, con domicilio en Alamedilla, provincia de Granada, y contra D. Emilio Valverde y Mariño, mayor de edad, de ignorado paradero, todos ellos declarados en rebeldía sobre pago de cinco mil seiscientos veinticinco pesetas, intereses y costas...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados á doña Pilar Mariño y á sus hijos doña María, doña Pilar, doña María del Martirio y D. Emilio Valverde y Mariño y demás de su propiedad, en cuanto sean suficientes á cubrir la cantidad de cinco mil seiscientos veinticinco pesetas de principal que les reclama doña Manuela Rivadeneyra, los intereses legales de esta suma desde la fecha de la demanda y las costas causadas y que se causen.

Así por esta sentencia, que se publicará y notificará respecto de los demandados rebeldes en la forma que previene la

ley, lo pronuncio, mando y firmo.—José María de Ortega Morejón.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. José María de Ortega Morejón, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha. Doy fe.—Ante mí, Justo Navarro.

Y mediante la rebeldía en que están constituidos los demandados, se les notifica la sentencia inserta por medio del presente edicto, advirtiéndoles que la notificación así hecha surtirá efectos legales.

Madrid nueve de Diciembre de mil novecientos dos.—V.º B.º—Ortega Morejón.—El Actuario, Justo Navarro.

45.—P.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Díaz y Díaz, de treinta y cuatro años de edad, casado, corredor de harinas, natural de Ferreiros, partido de Sarria, provincia de Lugo, vecino de esta corte, que ha vivido en la calle de San Carlos, núm. 1, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que extinga la condena que le ha sido impuesta en causa por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, grueso, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color sano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 2 de Diciembre de 1902.—Rodríguez de Llera.—El Escribano, por mi compañero Sr. Martos, Flaviano Uldarico de la Torre.

482.—25.

PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo Urefia Suárez, natural de Madrid, hijo de José y de Presentación, de ventidós años de edad, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia sumarial; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 4 de Diciembre de 1902.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.

483.—25.

NAVALCARNERO

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca de los objetos que á continuación se expresan, que fueron robados en la noche del 2 de Noviembre último de la ermita de San Roque, extramuros de esta villa, pertenecientes al Ayuntamiento de ella y á doña Mariana González, viuda y vecina de Madrid, calle de San Vicente Alta, núm. 27, así como del autor ó autores del hecho, y caso de que sean habidos, los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, según así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por el indicado robo.

Dada en Navalcarnero á 3 de Diciembre de mil novecientos dos.—Eladio Arnáiz.—Por mandado de S. S., Licenciado Ramón Puertas.

Objetos robados

Dos retratos en busto orlados, pintados en lienzo, de perfil, con las manos juntas y extendidas en actitud de orar, fondo color plomo, uno de D. Juan Rivera y el otro de su señora esposa doña Emilia, el de ésta con vestido negro, peinado liso, raya en medio con dos ondas grandes cubriendo las sienes y rodete en la parte posterior, y el de aquél figuraba con capa negra de cuello alzado, sin esclavina, siendo cada retrato del tamaño de unos 84 centímetros de alto por 73 de ancho.

Y un cuadro, pintado también en lienzo, de la Purísima Concepción, que representaba á esta imagen de cuerpo entero, con manto azul y rodeada de angeles, como de 2'10 centímetros de alto por 1'45 centímetros de ancho.

Los dos retratos parece fueron pintados por el D. Juan Rivera, ignorándose por quién lo haya sido el cuadro de la Purísima, y no se sabe si estarían ó no firmados por alguien.

24.—462.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José González, que no expresó domicilio y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.829 que pende en este Juzgado por lesiones al mismo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

171.—9.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Jodra Bucha, que dijo vivir en la calle de Narciso Serra, núm. 9, y en la actualidad se ignora, para que en término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.493 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

7.—132.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Jesusa Victoria y Turruga, que dijo vivir en la calle de López de Hoyos, solar, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas número 1.398 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

7.—144.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Rafael Zafra Ramírez para que el día 15 de Diciembre próximo, á las nueve y media horas, comparezca ante esta audiencia, sita Esgrima, 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid á 29 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—José Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

18.—342.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Emilio Sopena Ruiz y Cándido Llamas García para que el día 15 de Diciembre próximo, á las nueve y media horas, comparezcan ante esta Audiencia, sita Esgrima, 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid á 25 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—José Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

18.—345.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Vicente Gómez Segovia y Santos Moreno para que el día 15 de Diciembre próximo, á las nueve y media horas, comparezcan ante esta Audiencia, sita Esgrima, 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid

á 25 de Noviembre de 1902.—V.º B.º— José Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 18.—346.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible de alhajas número 18.304, expedido por este Establecimiento en 18 de Junio de 1895 á favor de D. Francisco de Zea Bermúdez y Morales Palmeiro, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde

el día 25 de Octubre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 28 de Noviembre de 1902.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

56.

Factoría de Subsistencias de Madrid

NOTA de las cantidades de artículos de inmediato consumo adquiridos por la indicada Factoría en la primera quincena del presente mes.

ARTICULOS	CANTIDAD	PRECIO
	Quintales métricos	Pesetas
Harina de flor.....	50	40 75
Cebada.....	2.000	21 25
Avena.....	500	23 50
Habas.....	800	29 25
Paja.....	5.000	5

Madrid 15 de Noviembre de 1902.—El Comisario de guerra Interventor, Manuel Sinnés. 5.—96.

Factoría de Utensilios Militares de Leganés

TERCERA DECENA DE NOVIEMBRE DE 1902

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena

CLASE DEL ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		del artículo Pesetas	Pesetas
Petróleo.....	1.000 litros.....	80	800
Carbón.....	80 quintales métricos.....	12 25	980
			1.780

Leganés 1.º de Diciembre de 1902.—V.º B.º—El Comisario de guerra Interventor, Juan García.—El Administrador, Emilio García Martínez.

23.—443.

Factoría de Subsistencias Militares de Leganés

TERCERA DECENA DE NOVIEMBRE DE 1902

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena

CLASE DEL ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		de la unidad del artículo Pesetas	Pesetas
Leña.....	50 quintales métricos.....	30 80	190
Cebada.....	82 ídem.....	20 75	664
Paja.....	48 ídem.....	4 50	216
			1.070

Leganés 1.º de Diciembre de 1902.—V.º B.º—El Comisario de guerra Interventor, Juan García.—El Administrador, Emilio García Martínez.

23.—444.

Agencia ejecutiva de la Zona de Chinchón

D. Manuel Tomás y Aguilar, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución rústica y urbana correspondiente al primer trimestre del año 1900, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
8	D. Juan Baeza Vázquez.—Una tierra de secano en la Cuesta larga, de haber una fanega y seis celemines, que linda N., E. y O. cerros y S. Mariano Camacho.....	75
27	Doña Castora Díaz.—Una tierra de secano en los Hoyosos, de haber tres fanegas, que linda al N. Francisco Escríbano y O. Benita Fernández.....	150
28	D. Hilarión Díaz.—Un olivar en la Zarza, de haber seis celemines: linda N. y O. Pedro Zorita y S. senda.....	80
43	D. Benigno Esteban Ontova.—Una tierra de secano en el barranco del Moro, que linda N. Fausto Velasco, E., S. y O. cerros concejiles.....	160
47	D. Bernardo Fernández Calle.—Una tierra de secano en el camino de Valdaracete: linda N. camino, E. y S. Escolástico Raboso.....	310
53	D. Gregorio García (herederos).—Una tierra en los Charquillos, de una fanega: linda N. y S. Calixto Torres y E. Pedro Zorita.....	160
56	D. Sebastián García (herederos).—Una tierra en los lineros, de haber tres fanegas 11 celemines, que linda con don José Torres.....	100
70 57	D. Gabriel González López.—Una tierra en el Pocillo, de haber dos fanegas, que linda al N. cerros y E. Celedonio González.....	50
72 61	D. Pedro González Mateo.—Una tierra en el Portillo de la Rafaela, de dos fanegas, que linda N. Dionisio González y S. cerros.....	870
91	D. Toribio Higuera Martínez.—Una tierra en el Pílon, de haber una fanega, que linda N., E. y S. cerros y O. Deogracias García.....	700
108	D. Miguel Martínez Fernández.—Un olivar con zumaque en la Majada de Resano, de haber dos fanegas, que linda S. Julián Sánchez y E. senda.....	200
137 95	D. Angel Martínez Portigo.—Una tierra en María Blanca, de haber 14 fanegas, que linda N. Juan Conthe y O. camino.....	160
141 116	D. Escolástico Raboso Martínez.—Una tierra en la Majada de los Pastores, de haber cuatro fanegas, que linda N., E. y O. camino.....	150
145 121	D. Juan Rodrigo Fernández.—Una tierra de secano en Matas de Estremera, de haber tres fanegas, que linda E. y O. cerros y S. Mariano Sánchez.....	1.000
159	D. Francisco Sánchez Trillo.—Una tierra de salobre de riego eventual, de haber tres celemines, que linda N. y S. Ventura González, E. y O. caceras.....	700
172 145	D. José Antonio Torres y Zurita.—Un cerro en Peñatajada destinado á pastos y esparto, en cabida de 100 fanegas, que linda al N. senda del Milano y E. las comunes.....	100
173 146	D. Benigno Vázquez Fernández.—Una tierra en la Serna, de haber una fanega nueve celemines, y linda con Ignacio Sánchez Trillo.....	630
174 147	D. Manuel Vázquez Fernández.—Una tierra en las Matas de Estremera, de haber dos fanegas, que linda cerros, E. y S. Benigno Vázquez.....	750
39	D. Ambrosio García Barañano.—Un olivar en Juárez González, con 30 pies en dos fanegas de tierra, que linda Poniente, M. y N. camino y S. herederos de Aquilino Gallsteo.....	300
103	D. Galo Montejano (herederos).—Una casa en la calle de Guadalajara, sin que tenga número ni linderos.....	375
108	D. Angel Nieto (su viuda).—Mitad de una casa en la calle del Olivar, núm. 4: linda D. Juan González, izquierda Saturna González y espalda Mariano Sánchez.....	
149	D. Remigio Velasco.—Una casa en la calle del Castillo, número 12, que linda derecha Alejandro del Castillo, izquierda el mismo y espalda calle de las Peñuelas.....	

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 15 de Diciembre de 1902, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el *BOLETIN OFICIAL* según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Brea á 15 de Noviembre de 1902.—El Agente ejecutivo, Manuel Tomás

5.—92